



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ALICIA PERDOMO TOVAR
Demandado : MARIA DEL PILAR GAITAN ANDRADE Y OTROS
Radicación : 2021-00600

Sería del resorte del suscrito funcionario judicial proceder a dictar la respectiva sentencia de fondo dentro del trámite, sino fuere porque previo a emitir la decisión de instancia, se advierte la siguiente circunstancia de orden fáctico.

A través de auto adiado tres (3) de septiembre de 2021 se tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada María del Pilar Gaitán Andrade en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Posteriormente, y a través de proveído adiado ocho (8) de noviembre de 2021, se procedió a correr traslado de las excepciones de mérito interpuestas por la referida demandada a través de apoderado judicial, y una vez surtido el trámite legal respectivo, se decidió decretar pruebas para proceder a dictar sentencia de fondo.

No obstante, se inadvirtió involuntariamente, que la demandada Sandra Patricia Novoa Vento, el día tres (3) de septiembre de 2021, procedió a allegar contestación de demanda, la cual fue remitida a la secretaría del despacho, pero respecto de esta última no se dictó notificación por conducta concluyente ni se tuvieron en cuenta o corrió traslado de las excepciones de mérito planteadas por la ejecutada Novoa Vento.

Lo anterior, a todas luces generaría una nulidad sin dubitación alguna al momento de emitir la respectiva sentencia, no solo porque se omitieron etapas procesales respecto de una de las ejecutadas, sino porque ello vulneraría las garantías procesales de la referida excepcionante, quien, además, ante una eventual prosperidad de las excepciones planteadas por la señora María del Pilar Gaitán Andrade, podría no beneficiarse de dicha declaración.

Por lo anterior, como quiera que frente a un yerro mal puede continuarse en él, se dejará sin efecto el auto de fecha primero (1) de diciembre de 2021, mediante el cual se decretaron pruebas y se dispuso dictar sentencia anticipada, para en su lugar, disponer tener por notificada a la señora Sandra Patricia Novoa Vento y correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por esta última, esto con base en el control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., acompañado con el deber oficioso del funcionario judicial de revisar minuciosamente el trámite procesal adelantado antes de dictar la respectiva sentencia, tal y como lo dispone la misma Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil en sentencia STC3298 de 2019 M.P. Dr Luis Armando Tolosa Villabona.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1º.- DEJAR SIN EFECTOS el proveído adiado primero (1) de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

2°.- Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Sandra Patricia Novoa Vento.

3°.- Proceder en este mismo proveído, a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la referida ejecutada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 núm. 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Neiva septiembre 2 del año 2021

Doctor

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Ciudad

Referencia: Proceso ejecutivo Singular De Mínima cuantía Interpuesto por ALICIA PERDOMO TOVAR Vs MARIA DEL PILAR GAITAN, SANDRA PATRICIA NOVOA Y MILENA RAMIREZ CEDEÑO. Radicado 2021-600

CONTESTACION DE LA DEMANDA:

Señor Juez yo SANDRA PATRICIA NOVOA identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.425.156 expedida en la ciudad de Neiva, en mi condición de Demandada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito contestar la demanda instaurada por la señora ALICIA PERDOMO, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la demanda los contesto así:

el hecho primero es cierto; la señora MARIA DEL PILAR GAITAN ANDRADE, SANDRA PATRICIA NOVOA Y MILENA RAMIREZ CEDEÑO suscribimos un título valor -letra en favor de la demandante, en donde yo soy fiadora, por la suma de \$3.000.000.00 TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CTE.

El hecho segundo es no es cierto; puesto que a la señora ALICIA PERDOMO le fueron cancelado mes a mes los respectivos intereses y capital desde hace más de cuatro años.

El hecho tercero es no es cierto; puesto que a la fecha la obligación se encuentra cancelada en su totalidad según los soportes y las cuentas.

EXCEPCIONES

Me permito proponer, la excepción de mérito de "inexistencia de la causa invocada y la de pago", las cuales procedo a fundamentar de la siguiente forma.

PRIMERO: A la demandante se le realizaron los pagos mes a mes y se le consigno a la cuenta a través de su numero de celular; es de aclarar señor juez que esta obligación lleva siendo cancelada desde hace mas de cuatro años; tiempo en el cual fueron cancelados intereses y capital; Señor Juez, a la demandante se le realizaron pagos directos a capital de UN MILLON DE PESOS Y QUINIENTOS MIL PESOS, pero lastimosamente en una inundación que ocurrió en el lugar de trabajo de la deudora y mía (Hospital Universitario de Neiva) estos documentos se mojaron y no se logro su reconstrucción, pero partiendo de la buena fe de la demandante, y creyendo en las exigencias morales y éticas que nos rige, y que dichas acciones estén en línea con lo que la sociedad considera un acto honrado y leal; nunca se volvió a tramitar que ella firmara nuevamente dichos soportes.

RELACION DE RECIBOS

FECHA RECIBO	VALOR	
REDEBAN 17/10/2020	\$240.000	RECIBO MARCADO #3
HOJA 18/5/2020	\$240.000	RECIBO MARCADO #2
sep-19	\$240.000	RECIBOS MARCADOS DE PAGO DE DEMANDA
oct-17	\$240.000	
nov-17	\$240.000	
dic-17	\$240.000	
ene-18	\$240.000	
feb-18	\$240.000	
mar-18	\$240.000	
jun-18	\$240.000	
jul-18	\$240.000	
ago-18	\$240.000	
sep-18	\$240.000	
oct-18	\$240.000	
dic-18	\$240.000	
dic-18	\$240.000	
ene-19	\$240.000	
mar-19	\$240.000	
abr-19	\$240.000	
may-19	\$240.000	

jun-19	\$240.000
jul-19	\$240.000
ago-19	\$240.000
ago-19	\$240.000
oct-19	\$240.000
dic-19	\$240.000
	\$6.240.000

De igual manera su señoría, pongo en conocimiento que siempre que se iba a finiquitar la deuda; la señora aumenta el valor a pagar de intereses, los cuales son del 8%, es verdad que la necesidad no deja pensar el valor tal altos de interés que se cobran; nunca considero negociar para lograr evitar el daño que está ocasionando, como es el embargo de mi sueldo, el cual ya fue afectado por un valor de 160.000.00 y que esto afecta mis ingresos como madre cabeza de hogar y trabajadora; de los pagos que manifestó se han realizado pagos hasta por la suma de \$6.240.000 los cuales soporto con recibos, recibo electrónico y una hoja que solamente firmo una vez, como se puede evidenciar.

SEGUNDO:

Los recibos anteriormente mencionados fueron escaneados y adjuntados a la presente contestación y enviados por correo electrónico

TERCERO:

Como puedo demostrar, señoría no debo un solo valor de la pretensión de mi demandante.

CUARTO: Señoría de igual manera solicito la devolución de los dineros descontados de mi nómina y los que llegaren a ser descontados, al igual que el levantamiento de la medida cautelar

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada:

1. Los siguientes recibos de consignación a favor de la DEMANDANTE
2. Los recibos ya mencionados como el cuaderno a favor de la DEMANTE

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 92 del Código de Procedimiento Civil

NOTIFICACIONES

correo electrónico: sandranov14@hotmail.com correspondiente a la demandada Sandra Patricia Novoa

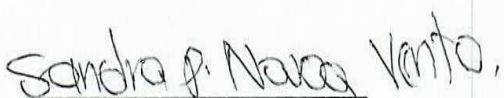
ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder a mi favor y copia del escrito para archivo del Juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Atentamente,


SANDRA PATRICIA NOVOA VENTO
C.C. No. 26425156 de Neiva (H)

Celular 3146094438

Correo electrónico: sandranov14@hotmail.com

Recibo de Caja Menor

No.

Ciudad Neiva Huila	Día 02. 2018
Apellido a Alicia Perdomo	Mes \$ 240000
Por concepto de Abono de Intereses del mes febrero del 2018 (3000000)	Año
Vale en letras Doscientos Cuarenta mil pesos	
Código	FIRMA DE RECEBIDO:
Aprobado por	Alicia Pudomo C.C. No. No 55131859

Recibo de Caja Menor

No.

Ciudad Neiva Huila	Día 17 03 2018
Apellido a Alicia Perdomo	Mes \$ 240.000
Por concepto de Abono de Interes. bl. (3000000)	Año
Vale en letras Doscientos Cuarenta Mil pesos	
Código	FIRMA DE RECEBIDO:
Aprobado por	Alicia Pudomo Jovar C.C. No. No.

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	19-06-2019	No.
PAGADO A	Alicia Perdomo	\$ 380.000
POR CONCEPTO DE	interés de	\$ 100.000
VALOR (en letras)		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Alicia Perdomo Jave CCNIT ES 181879	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	26-01-2019	\$ 240.000
PAGADO A:	Alicia Perdomo	
POR CONCEPTO DE:	Pago Intereses del mes de Enero - 2019 de letra en blanco del Prestamo x (3000000)	
VALOR (en letras) Doscientos Cuarenta mil pesos		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Alicia Perdomo Jave CCNIT ES 181879	

**Recibo de
Caja Menor**

No.

Ciudad	Neiva 23-07/18			Día	Mes	Año
Cancelado a	Alicia Perdomo			23	07	18
Por Concepto de:	Pago Intereses de los (300000)			\$ 240.000		
Préstados						
Valor en letras	Doscientos Cuarenta mil pesos					
Código	FIRMA DE RECIBIDO:					
Aprobado por	<i>Alicia perdomo favor</i> C.C. _____ NIT. _____ No. SS171859					

**Recibo de
Caja Menor**

No.

Ciudad	Neiva.			Día	Mes	Año
Cancelado a	Alicia Perdomo			30	08	18
Por Concepto de:	Pago de Intereses			\$ 240.000		
Mes Agosto /2018	(300000)					
Valor en letras	Doscientos Cuarenta mil pesos.					
Código	FIRMA DE RECIBIDO:					
Aprobado por	<i>Alicia perdomo</i> C.C. _____ NIT. _____ No. SS171859.					

Recibo de Caja Menor

No.

Ciudad	Neiva. Huila			Día	Mes	Año
Canceledo a				20	09	2019
Por concepto de:	Alicia Perdomo			\$ 240.000		
	Abono de Interes Mogeno de los (300000) Prestados (Neto en blanco)					
Valor en letras	Doscientos Cuarenta Mil pesos					
Código	FIRMA DE RECIBIDO:					
Aprobado por	Alicia perdomo favor					
	CC.	NIT.	NO.			

Recibo de Caja Menor

No.

Ciudad	Neiva 16 octubre/18			Día	Mes	Año
Canceledo a	Alicia Perdomo			16	10	2018
Por concepto de:	Abono Interes del mes de octubre/2018 -de los(300000) Prestados			\$ 240.000		
Valor en letras	Doscientos Cuarenta Mil pesos					
Código	FIRMA DE RECIBIDO:					
Aprobado por	Alicia perdomo favor 35171859					
	CC.	NIT.	NO.			

Recibo de
Caja Menor

No.

Ciudad

Cancelado a

Por Concepto de:

Valor en letras

Código

Aprobado por

FECHA DE RECIBIMOS

Ciudad

Cancelado a

Por Concepto de:

Mes

(300000)

Mes

DICIEMBRE / 2018

Valor en letras

Código

Aprobado por

Recibo de
Caja Menor

No.

Ciudad

Cancelado a

Por Concepto de:

Mes

(300000)

Mes

DICIEMBRE / 2018

Valor en letras

Código

Aprobado por

RECIBO DE CAJA MENOR

RE

FORMATO N° 2002

FECHA

No.

PAGADO A

\$ 240 000

POB CONCEPTO DE

Alicia reses de 300000
Pago Inter Mes Enero 2019

VALOR (en letras)

Doscientos Cuarenta

Mil Precio

CÓDIGO

FIRMA DE

RECIBIDO

APROBADO

CC:

Alicia gandomé por

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 64 - 2002

FECHA 19-03-19	HO
PAGADORA Alicia Perdomo	\$ 240.000
POR CONCEPTO DE Pago Intereses (300.000) el dia 20 de Marzo pago mcl. de Febrero VALOR (en letras) Ciento veinticinco mil pesos	
CÓDIGO	FIRMA DE RECEBIDO
APROBADO	Alicia Perdomo J000 C.C./INIT

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 64 - 2002

FECHA 19-05 (Enero)	HO
PAGADORA Alicia Perdomo	\$ 240.000
POR CONCEPTO DE Pago Intereses enero 2019 (300.000) del Prestamo de los tres millones Prestados, Ciento veinticinco mil pesos	
CÓDIGO	FIRMA DE RECEBIDO
APROBADO AI	Alicia Perdomo C.C./INIT

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA PAGADO A	23-04/2019.	No.
		\$240000
POR CONCEPTO DE	Pago. (3000000)	
	Paga el 25 de Abril al mes de Marzo pendiente Abril.	
VALOR (en letras)	Doscientos Mil pesos M/ c.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Alicia Perdomo favor C.C./NIT SS 11101859	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:	17-06/2019
PAGADO A:	Alicia Perdomo \$240.000
POR CONCEPTO DE:	Pago de Intereses el mes de junio paga Abril. pendiente Mayo y Junio
VALOR (EN LETRAS):	Doscientos Cuarenta Mil pesos (3000000) de los tres millones
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Alicia Perdomo favor C.C./NIT SS 11101859

RECIBO DE CAJA MENOR

FIRMA 04 - 2002

FECHA	20-08-19	CONCEPTO DE	\$ 240.000
PAGADO A	Alicia Perdomo		S
Pago Intereses (300.000)			
20-08-19 Paga el mes de			
Mayo 2019.			
Doscientos Cuarenta Mil			
PESOS			
CÓDIGO	FIRMA DE RECEBIDO		
APROBADO	Alicia Perdomo Tovar CC. 55131859 Nicanor		

RECIBO DE CAJA MENOR

FIRMA 04 - 2002

FECHA	22-07-2019	CONCEPTO DE	No
PAGADO A	Alicia Perdomo		\$ 240.000
Pago de Intereses (300.000)			
Día 22 de julio paga intereses el mes de Abril.			
Doscientos Cuarenta Mil pesos (\$ 240.000)			
CÓDIGO	FIRMA DE RECEBIDO		
APROBADO	Alicia Perdomo Tovar CC. 55131859 Nicanor		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	20-08-2019	No.
PAGADO A	Alicia Perdomo	\$ 240.000
POR CONCEPTO DE Pago Intereses de los tres millones Prestados (3000000)		
VALOR (en letras)	Doscientos Cuarenta mil pesos (fecha pago 21-08-19)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	_____	
C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	17-10-2019	No.
PAGADO A	Alicia Perdomo	\$ 240.000
POR CONCEPTO DE Pago Intereses (3000000)		
17 de 10 paga m/c de Junio		
VALOR (en letras)	Doscientos Cuarenta mil pesos	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	_____	
C.C./NIT		

Recibo de Caja Menor

No.

000

000

000

17-12 | 2019. Novy

Alicia Perdomo

s 240.000

Pago Intereses (3.000.000)

17-12-2019 Paga mes de

julio -

Docente Carentu mil Peru.

Código

Aprobado por:

Arias perdomo favor
ss17859

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

20-10/2017

\$240.000

Alicia Perdomo

Abono de Intereses del mes de
Octubre de lo deudor que esta por el
valor de \$1.300.000 del 2017
Doscientos Cuarenta mil pesos

Cobro:

Firma del recibidor:

APROBADO:

Alicia Perdomo 10/10/2017

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

20-11/2017

\$240.000

Alicia Perdomo

Abono de Intereses del mes de
Noviembre del 2017 de lo deudor
que esta por \$300.000
Doscientos Cuarenta mil pesos

Cobro:

Firma del recibidor:

APROBADO:

Alicia Perdomo 11/11/2017

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

20-12/2017

\$240.000

Alicia Perdomo

Abono Intereses del mes de Diciembre
del 2017 por lo deudor que esta
por el valor \$1.300.000

Doscientos Cuarenta mil pesos

Cobro:

Firma del recibidor:

APROBADO:

Alicia Perdomo

DÍA 15 MES 05 AÑO 20 L M M J V S D



Tranquilidad y Calidez
la Razón de Nuestro Servicio

Entrego a la sr
Alicia
el valor de \$ 240.000

• 18 de ~~Agosto~~ Mayo Paga.
• Septiembre 2019.
A Hua - pardo mo

✓ 8 50 20191115 EMVCo



 Redeban®

OCT 17 2020 17:18:48 RBBM/CT 8.50

CORRESPONDENCE

CORRESPONDENCIA
BANCOLOMBIA
SANTO DOMINGO

BANCOLOMBIA
BARRIO ENCENILLO NEIVA
CRA 32 E 22A 55 SUR ENC
C. UNICO: 3007041847 RECIBO: 024044 TER: 9AOXZ077
AH DEPOSITO DEPOSITO RRN: 024375
CTA: 03143810484 APRO: 422594

VALOR

\$ 240.00

VALOR \$ 240.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento esté correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***